



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2291/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 5.733/2017, QUE ESTABLECE EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN A CHILE DE AVES ORNAMENTALES O DE RECREACIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 5.459/2007

Santiago, 14/04/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA Nº 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley Nº 4.601, Ley de Caza, cuyo texto fue sustituido por la Ley Nº 19.473; el Decreto Nº 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Decreto Nº 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Nº 7.364 de 2016, que establece exigencias sanitarias generales para la internación a Chile de animales; la Resolución Nº 7.301 de 2017, que establece condiciones para el funcionamiento de recintos cuarentenarios de importación de animales y aves y define restricciones de acceso que indica; la Resolución Nº 5.733 de 2017, que establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves ornamentales o de recreación; la Resolución Nº 5.459 de 2007, que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves mascotas y las recomendaciones del Manual de las pruebas diagnósticas de los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario minimizar el riesgo de contacto de las aves que se internan al país con la población avícola nacional durante el proceso de importación, estableciendo que el ingreso se realice por el punto más cercano a la Estación Cuarentenaria Pecuaria Oficial del SAG.
2. Que, surge la necesidad de armonizar la metodología de la toma de muestras para análisis de influenza aviar y enfermedad de Newcastle, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº 5.733 de 2017, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves ornamentales o de recreación, de la siguiente forma:
 - a. Reemplácese el resuelto Nº 1 de la citada Resolución por el siguiente: "Establécese las siguientes exigencias sanitarias específicas para la internación a Chile de aves ornamentales o de recreación, considerándose en este grupo, las aves destinadas a exhibición, zoológicos, comercio y aves de compañía".
 - b. Reemplácese el primer párrafo del resuelto Nº 3 de la citada Resolución por el siguiente: "Las aves deben permanecer en cautiverio desde su nacimiento o al menos 90 días previos a su embarque con destino a Chile, en un establecimiento registrado por la autoridad sanitaria competente del país que certifica. En el caso de las aves de compañía, el establecimiento corresponde al domicilio de origen."
 - c. Inclúyase en el resuelto Nº 5 De la cuarentena de preembarque, tanto para el párrafo de influenza aviar como para el párrafo de enfermedad de Newcastle, lo siguiente: "Se aceptará para este efecto un pool de 5 muestras como máximo".
 - d. Inclúyase al final del resuelto Nº 6 el siguiente párrafo: "El único puerto de ingreso autorizado en

Chile es el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez”.

2. Deróguese la Resolución Exenta N° 5.459 de 2007, que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de aves mascotas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/OVP/MRF/PCV/VLC/LPL/ACV/VLAR/RRF

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Andres Arbizu Calaf - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=99607726&hash=89061>